



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 16-2013-GRP-CRP

Puno, 11 de abril del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día once de abril del dos mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13° de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, en fecha 05 de marzo del 2013, el Pleno del Consejo Regional realizó viaje de visita al circuito turístico Los Uros –Taquile, donde en el trayecto del recorrido en la Isla Taquile en diálogo con el Sr. Zenón Tipo Quispe Alcalde del Centro Poblado de Taquile y los regidores de mencionado municipio, nos hicieron conocer su problemática respecto instalaciones de agua, donde ha ganado una empresa de Lima y enviaron asistentes para su correspondiente evaluación por no ser del lugar y no conocer la realidad de esta región demoraron. Por esa razón es necesario la opinión y participación de instituciones y profesionales de la región Puno, por contar con conocimientos de la realidad regional y su población.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional – MINCETUR, considerar en los estudios de proyectos realizados en la región Puno, la opinión de instituciones



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Escritorio del Secretario Regional
SECRETARÍA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 16-2013-GRP-CRP


y la participación de profesionales de la región Puno, por contar con conocimientos de la realidad regional y su población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional la remisión del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional -MINCETUR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Condori
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO REGIONAL